

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

132**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.511 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gabriel Melón Rey, contra las empresas “Sistemas Integrados de Electricidad, Sociedad Limitada”, y “Rafael Campillo, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 554

En Madrid, a 10 de noviembre de 2011.—Doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de procedimiento laboral número 1.511 de 2010, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Gabriel Melón Rey, asistido por la letrada señora Bermúdez Gómez, y de la otra, como demandadas, las empresas “Sistemas Integrados de Electricidad, Sociedad Limitada”, “Rafael Campillo, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Gabriel Melón Rey, frente a las empresas “Sistemas Integrados de Electricidad, Sociedad Limitada”, y “Rafael Campillo, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas “Sistemas Integrados de Electricidad, Sociedad Limitada”, y “Rafael Campillo, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 1.924,96 euros en concepto de salarios y cantidades asimiladas, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora; debiendo absolver al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Rafael Campillo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.451/11)